

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

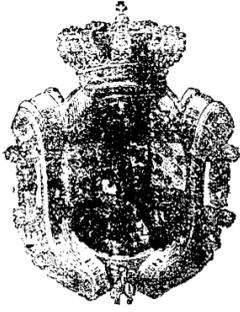
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribarolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses.....	90
---------------------	----

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses.....	400
---------------------	-----

EN AMERICA.

Por tres meses.....	440
---------------------	-----

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses.....	400
---------------------	-----

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto un expediente promovido por el Ayuntamiento de Ibiza, en las Islas Baleares, solicitando la habilitacion de la Aduana de dicha ciudad para la importacion general, en atencion á que están para plantearse algunos establecimientos fabriles, y de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, S. M. ha tenido á bien autorizar á la referida Aduana para que pueda admitir y despachar, procedentes del extranjero, el azúcar melado, los cueros al pelo, salados ó secos, y las duelas, como primeras materias necesarias para los expresados establecimientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 14 de Agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Visto un expediente promovido por el Ayuntamiento de la ciudad de Gandía en solicitud de que se habilite la Aduana de dicho punto para la importacion directa del guano extranjero, tan necesario para el abono de las tierras, y de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, S. M. ha tenido á bien acceder á la pretension, si bien dirigiéndose los buques conductores, previamente para el reconocimiento y formalizacion de documentos, á la Aduana de Valencia.

Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse despachado en la Aduana de Gijon, con los derechos que señala la regla segunda de las que preceden al Arancel, una tienda de campaña, compuesta de tela de algodón con armazon de madera y laton, y dos catres de tijera para servicio de la misma, que presentó al adeudo D. Ignacio Valdés, de aquel comercio; y en su vista, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado S. M. resolver:

1.ª Que se apruebe por esta vez el

adeudo de la tienda de campaña con los derechos que señala la regla segunda del Arancel.

2.ª Que se rectifique el aforo de los dos catres de tijera, imponiéndoles los derechos que expresa la partida 888 del mismo, en la que están expresamente comprendidos.

Y 3.ª Que las tiendas de campaña que en lo sucesivo se presenten en las Aduanas satisfagan el 30 y 36 por 100 sobre avalúo, segun bandera.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

En vista de cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de una exposicion de Don José Ramirez de Arellano, artifice platero de la Real casa y cámara de S. M., y á nombre de los plateros de esta corte, en que solicita se nombren fieles contrastes en las Aduanas del reino que reconozcan y marquen la ley de los metales que contengan las alhajas y joyería extranjeras, inutilizando las piezas que carezcan de la establecida en las pragmáticas y Reales disposiciones vigentes, S. M. la Reina se ha servido desestimar dicha pretension, y declarar que los actos de los despachos en las Aduanas no son competentes para calificar la ley de los metales preciosos que se introduzcan del extranjero y que se presenten al adeudo, dejando á la Autoridad que corresponda la atribucion de hacer cumplir, por los medios que estime, en la venta y circulacion de dichas alhajas y el enjoyelado ó bisutería, lo prevenido en las pragmáticas y Reales disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: De Real orden remito á V. E., para su debido cumplimiento y observancia, la instruccion que S. M. se ha servido aprobar para la ejecucion en el ejército de los Reales decretos de 24 de Setiembre y 17 de Diciembre del año próximo pasado, relativos al modo de satisfacer y costear en lo sucesivo la correspondencia oficial de los Jefes y Autoridades expresados en la misma, cuya instruccion, que deberá regir desde 1.º del corriente año, vá acompañada de una relacion expresiva de la cantidad asignada á esa Capitanía general, (Inspeccion ó Direccion &c.) y demás dependientes de la autoridad de V. E., que con el propio fin deben tambien recibir aumento en las

gratificaciones que respectivamente les están señaladas.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 14 de Agosto de 1852.—Lara.—Sr.....

Instruccion que la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar para la ejecucion en el ejército de los Reales decretos de 24 de Setiembre y 17 de Diciembre del año próximo pasado, relativos al pago de la correspondencia oficial.

Artículo 1.º Se aumentará la gratificacion de gastos de oficina, como indemnizacion del que origine la correspondencia oficial:

1.º Al Ministerio de la Guerra.
2.º Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
3.º A los Capitanes generales de los distritos, y al Comandante general del Campo de Gibraltar.

4.º Al Comandante general de Alabarderos, á los Directores generales de las armas, al del cuerpo de sanidad militar y al Intendente general militar.

5.º A los Comandantes generales de las provincias, en la forma que se dirá en el art. 5.º
6.º A los Subinspectores de artillería é ingenieros, del modo que se dirá en el art. 6.º
7.º A los Intendentes é Interventores militares.

Y 8.º A los Comandantes de canton.
Art. 2.º El aumento que por ahora se concede en dicha gratificacion hasta que la experiencia dé á conocer la cantidad exacta que deba asignarse, es el que para cada una de dichas Autoridades se expresa en la relacion adjunta.

Art. 3.º Dichas Autoridades llevarán una cuenta prolija del importe de la correspondencia oficial que reciban, y mensualmente la dirigirán al Intendente general militar, comprobada con los sobres y las papeletas que diariamente recojan de las Administraciones de correos.

Art. 4.º En el caso de que el referido aumento no alcance á alguna Autoridad para costear la correspondencia oficial en un año, cuidará la Intendencia general de avisarlo oportunamente á este Ministerio, para que con la anticipacion debida se haga un nuevo señalamiento que baste á sufragar el expresado gasto.

Art. 5.º Los Capitanes generales de los distritos recibirán, además de la gratificacion á cada uno señalada, el importe calculado de la correspondencia de los Jefes de canton, y el que exceda de 2000 rs. de la cantidad que los Comandantes generales de las provincias gasten sobre la gratificacion de 4000 rs. que para gastos de oficina y correo tienen señalada.

Art. 6.º Del mismo modo recibirán los Directores generales de artillería é ingenieros el importe, tambien calculado, de la cantidad que el gasto de la correspondencia oficial de los Subinspectores de las expresadas armas exceda de la mitad de la gratificacion de 9000 y 3660 rs. que respectivamente tienen señaladas.

Art. 7.º Los Capitanes generales de los distritos y los Directores generales de artillería é ingenieros facilitarán dicho importe á las personas expresadas en los dos artículos anteriores del modo que crean mas conveniente y expedito.

Art. 8.º Se reproduce y confirma la Real orden de 7 de Marzo último, por la que se mandó escribir en corto toda la correspondencia oficial del ejército que no deba ir en papel sellado.

Art. 9.º Las Autoridades y Jefes militares que se pongan de acuerdo podrán establecer entre sí el franqueo mútuo, y las que lo verifiquen darán cuenta á este Ministerio.

Art. 10. Los Capitanes generales de los distritos, y los Directores generales de las armas, cuidarán de reducir y simplificar, en cuanto sea compatible con el mejor y mas rápido servicio de S. M., el sistema actual de la correspondencia, procurando establecer para con sus respectivos subordinados en todos los asuntos que naturalmente lo permitan, sin que se resienta el servicio ni se perjudique á los inte-

resados, el método de escribir y contestar por indices mensuales, quincenales ó semanales.

Art. 11. La documentacion de mucho peso podrá remitirse de un punto á otro por medio de trasportes particulares, siempre que sin ocasionar retraso reúnan las suficientes garantías de seguridad.

Art. 12. Respecto al porteo de los autos de oficio y pobres, se estará á lo que se resuelva sobre este particular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 1.º.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion, con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente que en el dia anterior fué comunicada á las Autoridades militares de las provincias:

«Las dudas que se han suscitado acerca de si los que obtienen graduaciones de los cuerpos de milicias de las posesiones de Ultramar están ó no exceptuados de entrar en quintas, dieron ocasion á resoluciones dictadas por los Consejos provinciales, que el Gobierno supremo se vió en la necesidad de anular. Esto ha convencido el ánimo de la Reina (que Dios guarde) de la necesidad que hay de una aclaracion que, sirviendo de base á los fallos de aquellas corporaciones, persuada á los interesados de lo que tienen derecho á esperar. En tal concepto, considerando S. M. que la concesion de estas gracias no debe entenderse con todo el lleno de prerogativas y exenciones que los reglamentos de aquellos cuerpos conceden á los Oficiales que ocupan plaza efectiva en ellos; considerando que no seria justo igualarlos en goces, puesto que no lo están en el servicio que prestan, en las obligaciones que se les imponen, y en los compromisos á que se hallan expuestos; considerando en fin que tampoco seria justo que los individuos que consiguen las gracias de que se trata, á los cuales ningun deber de utilidad pública se les impone, tuvieran exenciones que lastiman intereses, tanto mas dignos de respeto, cuanto que son de inmensa trascendencia; visto lo que acerca de esta cuestion han expuesto el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, la Reina, de acuerdo con la opinion de ambas corporaciones, ha tenido á bien declarar que las gracias de Oficiales de milicias de Ultramar, acordadas en favor de individuos que no vayan á servir en ellas, sean y se entiendan como distinciones honoríficas que no dán derecho á los que las consiguen á eximirse de quintas, ni le tendrán á usar el uniforme y distintivos de Oficiales de los mencionados cuerpos, caso de caerles la suerte de soldados, hasta después de haber servido el tiempo que la ley señale.»

Y enterada S. M. ha tenido á bien mandar que se traslade á los Gobernadores de las provincias del reino, á fin de que lo dispuesto en la preinserta Real resolucion sirva de regla general en todos

los casos análogos que puedan ocurrir. Madrid 20 de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

Por el Ministerio de Hacienda se trasladada á este de la Gobernacion en 3 del actual la Real órden siguiente que con la misma fecha fué comunicada al Director general del Tesoro:

«Habiéndose dispuesto entre otras cosas por el Real decreto de 1.º del actual que los fondos que existen en el Banco español de San Fernando con calidad de depósito, procedentes de las consignaciones hechas en él y en sus comisiones de las provincias, á nombre de los mozos á quienes correspondió la suerte de soldados en las quintas celebradas hasta el día, se trasladen al Tesoro público, bajo las bases establecidas en dicho Real decreto, la Reina se ha servido mandar que en lo sucesivo ingresen precisa y directamente en las Tesorerías y Depositarias de Hacienda pública con aquella misma calidad de depósito las cantidades que como sustitucion del servicio militar hayan de consignar los individuos que le rediman por este medio, sin perjuicio del derecho que tienen los soldados reenganchados y los voluntarios de optar por que sus premios se depositen en el Banco si así lo prefiriesen; y que en su consecuencia cuide esa Direccion de que dichas cajas le faciliten periódicamente las noticias de los fondos que ingresen en ellas de la expresada procedencia, á fin de que se lleve con la debida exactitud la cuenta de su movimiento, y se evite su aplicacion á otros objetos que los determinados en el mencionado Real decreto.»

Y enterada S. M., ha tenido á bien mandar que se circule esta resolucion para conocimiento de los Gobernadores de las provincias y de los mozos afectos al reemplazo del ejército.

Madrid 20 de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

Negociado segundo.

El Gobernador de esta provincia con fecha 16 del actual participa á este Ministerio que por los empleados del ramo de vigilancia se han verificado en la semana última las siguientes capturas: 22 por robo; 2 por prostitucion; 5 por vagancia; 9 por sospechas; 2 por estafas; 10 por heridas; 24 por escándalos; 2 por envenenamiento; 4 por conato de robo, y un quinto prófugo.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de administracion.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Diciembre de 1851, esta Direccion general ha declarado el comiso de las 32 varas tejido asargado de lana que con guia caducada de Oviedo se presentaron en esa Administracion por la viuda de Ibañez, del comercio de esa plaza.

Y lo participo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1852.—P. O., José de Cifuentes.—Sr. Administrador de la Aduana de Rivadeo.

Visto el expediente formado á consecuencia de la aprehension de varios géneros de licito comercio, verificada en la puerta de mar de esa ciudad, y cuyo dueño no pudo ser habido por haberse confundido entre los concurrentes; y de conformidad con lo prevenido en el art. 80 de la instruccion, esta oficina general ha declarado el comiso de los mismos.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1852.—P. O., José de Cifuentes.—Sr. Administrador de la Aduana de Cádiz.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Debiendo celebrarse en esta Direccion, sita en la calle de Alcalá, el jueves próximo 26 del actual á las dos de la tarde la subasta de

venta de 1000 libras de bermellon que existen en los almacenes de las minas de azogue de Almaden, en los términos que marca el pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de 20 de Junio último y Diario de 4º de Julio siguiente, y anuncio posterior publicado en la Gaceta de 13 del actual y Diario del 14, la misma Direccion lo hace presente al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Agosto de 1852.—P. A., Manuel Cejuela.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION DE MARIA CRISTINA.

Los jóvenes de ambos sexos que aspiren á ingresar en las diversas clases de este Conservatorio serán examinados por la junta auxiliar facultativa del mismo el día 5 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, á cuyo acto asistirán con sus padres ó encargados, debiendo presentar en el establecimiento, calle de Felipe V, edificio del Teatro Real, antes de dicho día la solicitud, á la que acompañarán:

1º La fé de bautismo para acreditar que no exceden de la edad de 18 años las alumnas, y de la de 20 los alumnos.

Y 2º Certificaciones de los Sres. cura párroco y celador de su respectivo barrio, como garantía de sus buenas circunstancias.

Madrid 21 de Agosto de 1852.—El Secretario.

D. José Bárbara Mato, Marqués de Sales, abogado de los Tribunales del reino y de los muy ilustres colegios de la villa y corte de Madrid y ciudad de Valladolid, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora, Jefe de segunda clase de Administracion civil, Alcalde-Corregidor de esta ciudad y Presidente de su muy ilustre Ayuntamiento &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Mason, muger de Diego Jimenez; á Antonio, Manuel y Luisa Jimenez y Mason, hijos de Andrés y de Luisa; á María Jimenez, muger de Juan de Dios Dominguez; á Andrés Jimenez, su hermano; á Gaspar Jimenez; Josefa de Vargas, hija de Diego y de Josefa Patiño; á Micaela de Vargas, su hermana, viuda de Manuel Moreno; y á José de Vargas, hermano de las dos últimamente citadas, como participes que parece son de la casa calle Honario, núm. 1349 de esta ciudad, y á las demás personas que por cualquier concepto tengan derecho á la citada finca, que se está derribando por hallarse ruinosa, á fin de que en el término preciso é improrogable de cuatro meses, contados desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en esta Alcaldía-Corregimiento por sí ó por personas legal y suficientemente autorizadas á producir los títulos ó documentos que acrediten su propiedad; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberlo efectuado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues se procederá al aprecio y venta del solar con arreglo á las leyes.

Jerez de la Frontera 10 de Agosto de 1852.—José Bárbara Mato.—Rafael Suarez, Secretario interino.

Nos el Presidente y cabildo canónico de esta santa iglesia catedral de Plasencia.

Hacemos saber á todos los que este público edicto vieren que por defuncion del doctor D. Lorenzo Igual de Soria, se halla vacante en esta santa iglesia la canongía penitenciaria, cuya carga es principalmente oír de penitencia á todos los que lo pidieren; y debiendo proveerse en sugeto graduado de doctor ó licenciado en sagrada teología ó cánones por una de las Universidades de este reino, ó la de Bolonia (con tal que haya sido colegial del mayor de San Clemente de los españoles de aquella ciudad), y que tenga en fin las cualidades que por bulas é indultos apostólicos se requieren, convocamos á cuantos gusten presentarse en el término de 60 días, contados desde la fecha de este; quienes compareciendo por sí ó por sus procuradores ante Nos ó ante el infrascripto Secretario capitular, acompañarán á los títulos de sus respectivos grados los documentos siguientes:

Fé de bautismo, que pruebe tener 40 años de edad, ó á lo menos 30, segun bula apostólica del Sr. Gregorio XV.

Título de órdenes sagradas, al menos el de prima tonsura.

Testimonios de sus respectivos diocesanos, y atestado de buena conducta, con todo lo demás que diga conformidad con el último concordato y Reales disposiciones vigentes.

Certificado de no haber correspondido á ninguna de las órdenes regulares.

Vistos, examinados y aprobados estos documentos, serán admitidos á la oposicion, cuyos ejercicios literarios consistirán en

Una hora de leccion con puntos de veinte y cuatro, tomados á la suerte, para los teólogos del libro 4º del Maestro de las sentencias; y para los canonistas de las decretales de Gregorio IX.

Responder por el mismo espacio á dos argumentos de media hora cada uno.

Argüir á sus coopositosores las veces que se

les señale por término de media hora cada vez.

Predicar los teólogos por espacio de otra hora sobre la parte de los Evangelios que les caiga en suerte y puntos de veinte y cuatro.

Y los canonistas hacer relacion y defensa de las partes en el pleito que se les designe, y sentenciarle.

Y habiendo dado pruebas de su suficiencia, se hará la eleccion en la persona que mas convenga al servicio del Señor, y pueda ser mas útil á esta santa iglesia; advirtiendo que se admiten opositores hasta la última hora de su provision; y en quien recaiga esta, jamás podrá aceptar cargo ó destino que pueda impedir el servicio de su prebenda sin expreso consentimiento del cabildo.

En cuya virtud mandamos expedir este edicto, que firmamos y sellamos con las armas de esta santa iglesia, refrendado por nuestro Secretario capitular en Plasencia y Agosto 16 de 1852.—D. Antonio Martin Oliva, arcipreste, Presidente.—Dr. D. Lázaro Estevez, maestrescuela.—D. Francisco Peña, canónigo.—Por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente y cabildo, Francisco Roman Leon, Secretario.

MINISTERIO FISCAL DE LA AUDIENCIA DE MALLORCA.

D. Francisco de Paula Alvarez, Fiscal por S. M. en la Audiencia territorial de Mallorca.

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de abogado fiscal de este Tribunal superior por ascenso del que la obtenia, se invita á los que reuniendo las cualidades prevenidas en la Real órden de 1.º de Mayo de 1844, y quieran aspirar á la obtencion de dicha plaza, para que lo verifiquen remitiendo sus instancias con los documentos justificativos á esta fiscalia en el término preciso de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Palma 16 de Agosto de 1852.—Francisco de Paula Alvarez.

D. José Ruiz de Apodaca y Beranger Elisa y García Amoroso, caballero gran cruz de las Reales órdenes militar de San Hermenegildo y americana de Isabel la Católica, condecorado con otras de distincion, Jefe de escuadra de la armada nacional, Comandante general de marina de este departamento, presidente de sus Juntas, Subinspector de sus matrículas de mar y de los cuerpos de artillería é infantería de marina, Juez de arribadas de Indias &c. &c. &c.

Hago saber que por Real órden de 22 de Julio próximo pasado se saca á pública subasta el suministro de víveres para las atenciones de este departamento y del apostadero de Barcelona por término de dos años, que deberán dar principio dentro de los primeros 45 días que merezca la aprobacion de S. M., con sujecion á los dos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, tanto en la escribanía principal al cargo del infrascripto, como en la de marina de Barcelona, y á las Reales órdenes de 15 de Marzo y 2 de Abril últimos. Esta subasta tendrá lugar simultáneamente en esta capital y el mismo Barcelona el día 30 de Setiembre y hora de las doce de su mañana ante la Junta económica del departamento y comandancia de marina de Barcelona, bajo de pliegos cerrados. Para admitirse ha de acreditar el licitador en el acto tenerla garantida con depósito previo de 40,000 rs. vn. en efectivo en las respectivas comisiones del Banco nacional de San Fernando de Cartagena y Barcelona por cada una de ambas contratas, mereciendo preferencia aquel licitador que con ventaja se haga cargo de hacer el suministro en los referidos dos puntos; debiendo tener entendido que el tipo establecido, bajo el cual parte esta contrata, lo es el de abonarse por la Hacienda militar de marina 457 mrs. de vellon por la racion de Oficial; 402 mrs. por la ordinaria, y 86 mrs. por la de dieta. Y á fin de que tenga toda publicidad y haya concurrencia de licitadores, ha dispuesto esta Junta económica se forme, fije y circule el presente edicto.

Cartagena 18 de Agosto de 1852.—José Ruiz de Apodaca.—Por mandado de S. E., José María de Tapia.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Roque Reñaga, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes vinculados por D. José de Goiri y Doña María Antonia de Aguirre, consortes legítimos, vecinos que fueron de la villa de Murguía, de que están en posesion la viuda é hijos de D. Juan Bautista de Landaluce, para que en el término de 30 días que por último les asigno comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista en la demanda de jactancia que en este juzgado y escribanía del suscrito han incoado la referida viuda de Landaluce é hijos contra D. Manuel Antonio de Goiri y D. Carlos de Arrieta, vecinos de la anteiglesia de Murguía, provocándoles, y á todos los demás que tengan sus pretensiones, á un juicio general; bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Guernica 9 de Agosto de 1852.—Roque Reñaga.—Por su mandado, Valentina de Ecnarro.

Licenciado D. José de Castro, Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.

Habiéndose suspendido el apeo, deslinde y amojonamiento de las heredades situadas dentro del término de Villazan, perteneciente á D. Ramon María Delgado, vecino de Villabragima, y confinantes al mismo por la estacion de frutos pendientes, y con el fin de que tenga efecto, cito, llamo y emplazo á todos los dueños desconocidos y ausentes de dichas heredades, para que hasta el día 16 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana presenten sus títulos de pertenencia en la escribanía del que refrenda, y comparezcan el mismo día con sus respectivos peritos labradores y agrimensor para dar principio al referido apeo, deslinde y amojonamiento de las expresadas heredades y del indicado término; con apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sahagun á 19 de Agosto de 1852.—José de Castro.—Por su mandado, Benito Franco.

En virtud de providencia del Tribunal de comercio de esta plaza, se cita y convoca á la persona que sea cesionaria del crédito que D. José Antonio del Castillo, ausente en Puerto-Rico, representaba como cesionario tambien de D. Francisco de Carra y Belda, vecino de Madrid, sobre el valor de una casa, con sus portales entresuelos accesorios, situado todo en esta ciudad y calle llamada del Muro de Espartería, señalado con el número 11, que fué propiedad del Sr. D. Antonio María Salvago, Marqués de Camponuevo, para que en el término improrogable de 30 días, contados desde la fecha de la publicacion, se presente por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante en el referido Tribunal de comercio, á instruirse de los autos de tercera que promovió el referido Castillo, y decir lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de los interesados pongo el presente que firmo en la ciudad de Málaga á 25 de Febrero de 1852.—Joaquin Ruiz de la Herran.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta capital, que despacha el juzgado de Embajadores por ausencia de su compañero el Sr. D. Félix de la Sota y Sota, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se saca á pública subasta, por término de 30 días, una casa sita en esta corte en la calle del Desengaño, núm. 16 moderno, de la manzana 362, que está tasada en la cantidad de 221,400 rs., habiéndose señalado para su remate el día 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Madrid 21 de Agosto de 1852.—P. I. de Franco, Francisco Morcillo y Leon.

A virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, acordada por la escribanía del número de D. Santiago de la Granja, y para pago de un crédito, se subasta por término de 30 días una casa sita en el pueblo de Vallecas y su calle llamada de Pinto, núm. 11, la cual tiene de fachada por dicha calle 92 pies, formando por sus nueve lados un polígono irregular que mide 10,646 pies, lindando con otra de Juan Avilés, tasada en la cantidad de 9000 reales vellon, de cuya suma se deducirán las cargas que tenga.

Las personas que quieran hacer postura lo verificarán por dicho juzgado y escribanía, que siendo arreglada á derecho serán admitidas.

Madrid y Agosto 21 de 1852.—Por Granja, Antoñana.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el escribano de número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se convoca á junta general de acreedores á los bienes dimitidos por D. Crisanto Lopez, de esta vecindad, habiéndose señalado nuevamente para su celebracion, mediante no haber tenido efecto la anterior por falta de asistencia, el día 12 del próximo mes de Setiembre, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á dichos acreedores, á fin de que se sirvan concurrir á la expresada junta el día y hora señalados; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues se llevará á efecto la junta y el acuerdo que hubiere, cualquiera que sea el número de acreedores que se presente.

Madrid 12 de Agosto de 1852.—Fermin Gutierrez y Gomara.

D. Francisco Montoro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes de la capellanía ó memoria de misas que fundó en esta ciudad D. Miguel Rodriguez de la Baragaña, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderados legítimos á deducir en este juzgado y escribanía del infrascripto el derecho de que se crean asistidos á la propiedad de aquellos; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo efectuado, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 5 de Julio de 1852.—Montoro.—Servando Acaso.

D. José Morphy, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á Carlos Alvarez, intérprete de lenguas; Francisco Diaz, que dijo vivir calle de la Verónica, núm. 16, cuarto corredor; Bernardino Domingo, torero, que dijo vivir calle de Embajadores, núm. 55, cuarto tercero; y

Rafael Borjano, sombrerero, que expresó vivir calle de San Bernabé, núm. 7, bohardilla, para que en cualquiera de ellos se presenten en la audiencia de S. S. á fin de recibirles sus confesiones con cargos en la causa que con otros consortes se les sigue por jugadores; en la inteligencia que de así verificarlo se les oirá y administrará justicia; y de no, les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 21 DE AGOSTO.

Al tomar posesion de su cargo, ha dirigido el Sr. Gobernador de la provincia á los habitantes de la misma la siguiente alocucion:

Altamente honrado por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) con el cargo de Gobernador de esta provincia, haré cuanto me sea posible para continuar la marcha que ha seguido en él mi dignísimo antecesor.

Mis esfuerzos se dirigirán siempre á hacer beneficiosa la administracion pública, lo cual es sabido no se consigue mas que respetando todos los derechos, y guardando y haciendo guardar las leyes.

Por esta misma razon es claro que, como Autoridad celosa de la conservacion de aquellos objetos tan preciosos, debo aplicarme á la persecucion de los abusos y de sus autores; á corregir las trasgresiones de las leyes, órdenes y reglamentos de vigilancia pública, y á perseguir y entregar á los tribunales correspondientes á los que tengan la desgracia de merecerlo.

Si este deber que estoy obligado á cumplir es muy desagradable para mí, aunque no por eso dejaré de llenarlo, hay otros que estimularán altamente mi celo, cuales son la beneficencia, la instruccion pública, en lo que de mí depende, y toda clase de adelantos y mejoras materiales.

En mi carrera administrativa seguida en todos sus trámites y situaciones, me he esforzado por servir bien á S. M. la Reina y al país, y esta es la divisa con que me presento ahora á desempeñar el espinoso cargo con que S. M. se ha servido honrarme. Para llenarlo cumplidamente, necesito la cooperacion de todos, y cuento con ella.

Habitantes de esta provincia: Estad seguros de la lealtad y rectitud de mis sentimientos; tened confianza en mí, y no dudeis que se sacrificará por vuestro bien vuestro Gobernador civil.

Madrid 21 de Agosto de 1852.—Ventura Diaz.

CORREO EXTRANJERO.

PRUSIA.—*Berlin 16 de Agosto.*—Las negociaciones entre la Francia y el Zollverein para un tratado de comercio, han vuelto á reanudarse, y tambien las concernientes á los derechos de navegacion por el Rhin.

El Gobierno se propone protestar contra la medida recientemente tomada por el Gabinete danés respecto á las tropas del Holstein, incluidas las de la Confederacion germánica, que hace reemplazar por tropas danesas, pues considera esta medida como contraria á las leyes federales. (*Correspondencia particular.*)

En Berlin se habla de un nuevo empréstito austriaco. Se dice que será de unos 40 millones de francos. El Gobierno austriaco parece tener intencion de negociar el empréstito en el imperio ruso. (*Nueva Gaceta de Prusia.*)

SUIZA.—*Berna 13 de Agosto.*—El Consejo nacional ha ratificado por una gran mayoría el tratado concluido entre la Confederacion y el Gran Ducado de Baden, relativo á la prolongacion del camino de hierro badés de Hellingen hasta Constancia, pasando por el territorio suizo. (*Correspondencia particular.*)

Idem 17 de Agosto.—Anteayer, dia del nacimiento del Emperador Napoleon, se ha cantado una misa y un *Te Deum* en la iglesia católica, adornada en esta ocasion con banderas y colgaduras tricolores. Invitados por el Ministro de Francia, asistieron el cuerpo diplomático de gran uniforme (excepto el Embajador inglés y el Encargado de Negocios de Austria), el Consejo federal, los miembros del Consejo ejecutivo de Berna, y un público numeroso, tanto francés como suizo. Por la noche hubo un banquete y fuegos artificiales en la embajada. (*Suisse.*)

GRAN BRETAÑA.—Se lee en el *Morning Herald*:

Se ha verificado el sábado en Belfast una reunion extraordinaria del tribunal de comercio para redactar una memoria y dirigirla al Gobierno, suplicándole disminuya los derechos que pesan sobre los vinos franceses, con objeto de obtener de la Francia ventajas recíprocas.

—Escriben de Liverpool el 18 de Agosto:

El vapor *Artic*, que salió de Nueva York el sábado 7 del corriente, ha entrado hoy á medio dia en la Mersey con 78 pasajeros y 336,557 dollars. Ninguna noticia política importante trae. Los negocios comerciales que

daban exactamente en el mismo estado que á la partida del *América*. (*Express.*)

FRANCIA.—*Paris 20 de Agosto.*—Mientras que nuestra escuadra se hacia entregar por el bajá de Trípoli los dos franceses que habian sufrido en esta ciudad tratamientos violentos y bárbaros, la Puerta Otomana se apresuraba á hacer partir una fragata, llevando al bajá la orden de entregar nuestros compatriotas. (*Moniteur.*)

—Parece que no son solos los pescadores americanos los acusados de haber usurpado los derechos de los colonos ingleses de la América del Norte. Tambien existen quejas contra los pescadores franceses. El último paquebot de América ha traído en efecto la noticia de que el Vicealmirante Sir George Seymour, á bordo de su navío almirante el *Cumberland*, de 70 cañones, ha hecho una visita á Terranova, á fin de asistir á una conferencia de comisarios franceses é ingleses reunidos para hacer investigaciones sobre el fundamento que puedan tener las quejas contra los pescadores franceses por usurpacion en las pesquerías de Labrador y Terranova. (*Patrie.*)

—El Consejo de distrito de Nantes se expresa así al disolverse:

Antes de separarse el Consejo que en el curso de sus trabajos ha tenido la fortuna de ver renacer la confianza pública, cree deber manifestar su vivo reconocimiento al Principe Presidente, cuya firmeza ha salvado á la Francia de las eventualidades de que estaba amenazada.

La entusiasta acogida que en estos momentos merece el Principe Gerónimo, justifica que esta declaracion es la expresion sincera de los sentimientos que animan á nuestras poblaciones.

En igual sentido se expresan todos los Consejos de distrito del Loire-Inferieure, Chateaubriand, Painboeuf, Ancenis, Saint-Marcellin (Isere), y Armoricaín.

Resoluciones análogas se han adoptado por los Consejos de distrito de Angers, de Baugé y de Saumur (Maire y Loire); de Reims y de Epernay (Maire); de la Chatre (Indie); de Montelmar (Drome); de Cosne (Nievre); de Bret (Finistere); de Abeville y de Peronne (Somme); y de Clermont (Oise). (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Sanlúcar de Barrameda 18 de Agosto.

En la noche del día de ayer se cumplieron los deseos de los leales habitantes de Sanlúcar. Hace dias que nada llamaba la atencion de los sanluqueños mas que la próxima venida de nuestros augustos Príncipes. Todos esperaban con impaciencia la señal convenida para anunciarnos que los Infantes de Castilla pisaban ya el territorio español; y con efecto, las cuatro de la tarde de ayer martes eran cuando un repique de la campana designada, la aparicion de una bandera roja en la torre de vigía, y del pabellon nacional en las casas de la municipalidad, nos participaron la fausta noticia de que el vapor *Isabel II* se encontraba ya en las aguas de Cádiz conduciendo á los excelsos viajeros. Todo fué animacion en estos momentos, todos se aprestaron para recibir á los ilustres Infantes y rendirles el mas profundo respeto; y todos en fin esperaban con júbilo el cercano momento de ver el semblante angelical de nuestra simpática y adorada Princesa.

Un inmenso pueblo corre presuroso á ocupar las calles del tránsito de SS. AA. RR., y bien pronto se ven los balcones adornados con colgaduras y por multitud de señoras ansiosas de saludar á los Régios huéspedes que con su natural amabilidad vienen á honrar este pueblo que los quiere con entusiasmo verdadero, profesándoles un cordial afecto.

Dos baterías del distinguido cuerpo de artillería, con la bandera y música, cubrían las calles del Ganado, Matadero, cuesta y calle de la Caridad y la de Caballeros, hasta llegar al Real palacio. En las puertas de la Régia mansion estaban una diputacion del Ayuntamiento, el clero, las Autoridades, los Oficiales de la armada, los empleados de Hacienda, las corporaciones de esta ciudad, varios títulos de Castilla, caballeros maestrantes, Secretarios de S. M., Oficiales del ejército y muchas personas notables, tanto de esta ciudad como de otras poblaciones.

Al confin del término habian marchado en varios carruajes el Ayuntamiento con sus mazas, el Sr. Juez de primera instancia, vicario eclesiástico, Comandante militar y los Señores Diputados á Córtes y provincial de este distrito.

Allí tuvieron la alta honra de saludar á SS. AA., y de manifestarles los sinceros votos del pueblo de Sanlúcar por la interesante y preciosa salud de nuestra idoladrada Infanta, ofreciéndoles una elegante carretela tirada por hermosos caballos tordos. Los Sermos. Sres. Duques de Montpensier contestaron al Sr. Alcalde con aquella amabilidad que tanto los distingue, dignándose admitir la carretela.

Las ocho de la noche eran cuando un repique general de campanas, el redoble de las cajas y sonido de los clarines, así como las

marciales músicas nos anunciaron que la nieta de cien Reyes y su augusto Esposo daban vida al pueblo de Sanlúcar con su presencia. Todo fué contento y alegría, si bien tuvimos el disgusto de que la oscuridad de la noche nos privase del placer de ver á nuestros Príncipes, y de que esta circunstancia disminuyese en parte la brillantez que debiera tener un acto tan solemne.

El pueblo apiñado por las calles y plazas del tránsito saludaba á los Régios viajeros, los que venian seguidos de unos 14 carruajes ocupados por la servidumbre, por el Excmo. señor Capitan general de Andalucía, el Sr. Vicepresidente del Consejo de esta provincia, Autoridades del Puerto de Santa Maria, las de esta ciudad y su Ayuntamiento. En las puertas de su palacio fueron felicitados, recibiendo nuevas pruebas del verdadero aprecio de este pueblo leal y sinceramente afectuoso para con sus Príncipes.

Acto continuo SS. AA. RR. se dignaron recibir á cuantos habian tenido la honra de ir á saludarles, y con todos estuvieron expresivos y amables, retirándose en seguida á descansar.

La feria está animada; hay mucha concurrencia, y en ella vemos todas las noches muchas personas notables y distinguidas.

Tambien hemos visto que en este nocturno paseo se ha construido un bonito y elegante templete para que lo ocupen los Sermos. Señores Infantes la noche que se dignen asistir. (*Del Comercio.*)

Cádiz 20 de Agosto.

En el mes de Julio han nacido en Cádiz 96 varones y 59 hembras: total 155. Ha habido 27 matrimonios de solteros con solteras, y 3 de viudos con solteras: total 32.

Han muerto 86 varones y 83 hembras: total 169: de ellos 83 hasta 5 años, 10 hasta 15, 19 hasta 30, 33 hasta 60, 8 hasta 70, 10 hasta 80, y 6 hasta 100. (*Del mismo.*)

Málaga 20 de Agosto.

Ayer se verificó en esta ciudad, tras largos años de no haberse efectuado, una solemne funcion por el aniversario de la conquista de Málaga. El clero bajó hasta la plaza, donde le aguardaba el Excmo. Ayuntamiento con el pendon de Castilla, conservado desde entonces en la iglesia de la Victoria, y colocado anteayer con guardia de honor en los antiguos balcones municipales, y todos en corporacion subieron á la parroquia de Santiago, en que se cantó una solemne misa, pronunciando un discurso análogo el presbítero D. Damian Carrasco. Concluida, volvió el clero á la catedral y el Ayuntamiento á sus casas capitulares. Dicese que antiguamente subia esta procesion al castillo de Gibralfaro, en donde habia una capilla llamada de San Luis, y en ella se celebraba el aniversario de la conquista; costumbre que desapareció después á causa del mal rato que pasaban los acompañantes con el penoso ascenso á la fortaleza en un mes tan caloroso como Agosto, y desde entonces se eligió la iglesia mas antigua, que era la de Santiago, para celebrar esta festividad, que ha estado suspensa durante algunos años, hasta que por fin en el presente ha vuelto á verificarse.

—Dentro de breves dias empezarán en este teatro las obras y mejoras que va á hacer en él la empresa actual. (*Del Correo de Andalucía.*)

Barcelona 20 de Agosto.

Ayer á la madrugada partió para Martorell un batallon del regimiento de Castilla que pasa á dicha poblacion en relevo de otro del regimiento de la Union que viene á situarse en Sans, á fin de embarcarse para Mallorca, adonde ha sido destinado.

—La tempestad de agua que descargó anteayer en esta ciudad fue general, no solo en el llano de Barcelona, sino tambien en una parte de la montaña, de modo que los rios Llobregat y Besós vinieron ayer extraordinariamente crecidos.

Este último inundó varios campos inmediatos á su cauce, arrastrando grandes piedras, y llevando gran numero de arenas á la carretera inmediata. Tambien parece salieron de su cauce las aguas de la acequia Condal.

Esto sin embargo no creemos que los daños causados sean de grande consideracion, ni tampoco ha tenido que lamentarse ninguna desgracia personal. (*Del Diario de Cataluña.*)

Valencia 21 de Agosto.

Anteayer fondeó en el puerto del Grao el buque inglés *Tern* con cargamento de carriles para el camino de Játiva. (*Del Diario mercantil.*)

VARIEDADES.

GUSTOS GASTRONÓMICOS DE ALGUNOS PERSONAJES CELEBRES.

Hemos sentido siempre ver un ramo de la historia universal demasiado descuidado por

los Tucídides, Tito Livio, Tácito, Plutarco, Rollin, Crevier, Lobeau, Mezerai &c. Este ramo es el de la predileccion de ciertos grandes hombres por tal ó cual manjar, con frecuencia mas que vulgares, que forma singular contraste con el elevado carácter y las grandes acciones de aquellos hombres célebres. Para llenar en parte este vacío, es por lo que hemos reunido y clasificado los gustos gastronómicos de estos grandes hombres, que sin embargo, no son todos grandes, pero que tienen mas ó menos derecho á la celebridad. Nuestra lista no será muy larga, aunque empiece por el Imperio romano: no hemos hecho, por decirlo así, mas que tocar el asunto, porque ha sido menester proporcionar el mareo al puesto que tenia destinado en nuestra galería. Pasemos al amigo de Cinna, mas hábil político que goloso gastrónomo.

Augusto, que falleció el año 14 de Jesucristo, gustaba con preferencia del pan moreno, los peces pequeños, el queso de leche de vacas y los higos frescos. No bebía en cada comida mas que tres veces, por donde se ve lo sencillo y lo sobrio que era en sus gustos.

Apicio (*Caelius*), célebre gastrónomo romano, cuyo nombre ha pasado en proverbio, y que ha escrito sobre la buena mesa (*de arte coquinaria*), era muy aficionado á los cangrejos, sobre todo á los de Minturno, que pasaban por los mejores. Habiendo oído decir que los habia mas grandes y mas delicados hacia las costas de África, fletó inmediatamente un barco, y marchó para asegurarse de la verdad del hecho. Llegado al término de su viaje, encontró á unos pescadores, y les pidió cangrejos, sobre todo los mas hermosos de aquellos parajes; pero viendo que en nada se diferenciaban de los de Minturno, ordenó al piloto virar de proa, y vuelve á Minturno, donde continuaba regalándose con los cangrejos de la Campania.

Apicio era muy rico: despues de haber disipado, tanto en su mesa como en otros gastos, cerca de 400 millones de sextercios (muy próximamente 20.369,166 pesetas de nuestra moneda), arregló sus cuentas; y habiendo pagado sus deudas, como no le quedaba mas que 10 millones de sextercios, se envenenó, temeroso de morir de hambre.

El Emperador Claudio, muerto el año 54 de Jesucristo, tenia gran predileccion por las setas. Sabido es que, gracias á la ternura conyugal de su querida Agripina, y al celo de su médico Xenofonte, este gusto le puso en menos de dos horas en la categoria de los dioses.

Carlo Magno, primer Emperador de Occidente, aunque muy frugal, gustaba mucho de la caza. Ordinariamente, dice Eginhart, no se veian mas que cuatro platos en su mesa, sin comprender una pieza de caza que los monteros le presentaban asada, porque sabian que este manjar era su favorito.

Adriano VI, electo Papa en 9 de Enero de 1522, y muerto en 14 de Setiembre de 1523, era odiado de los romanos porque gustaba de la merluza, segun dice Pablo Jove; pero lo era mucho mas por la severidad que empleó para reformar las costumbres.

Lutero, jefe de la reforma, muerto en 1546, era gran bebedor, y preferia á todo la cerbeza de Torgan y el vino del Rhin.

Melanchton, primer discípulo de Lutero, y que falleció en 1560, gustaba de la sopa de cebada, los gobios (4) y otros pequeños pescados, como igualmente las legumbres mezcladas con pequeños trozos de carne.

El Tasso, admirable poeta italiano, muerto en 1595, tenia una predileccion marcada por los manjares azucarados cocidos en el horno, por los mazapanes y las frutas en dulce. Gustaba tanto del azúcar que hasta le mezclaba con la ensalada.

Enrique IV, Rey de Francia, muerto en 1610, era muy apasionado á los melones y las ostras, de las que comia immoderadamente. Parece que el vino de Arbois, del que hacia gran consumo, le libró de las indigestiones, á las cuales le exponian tales alimentos.

Hocquicourt (el Mariscal de), muerto en 1658, tenia una aficion particular á las patas de carnero, en las cuales, dicen las Memorias de aquel tiempo, reconocia la propiedad de influir en la alegría de los convidados; razon por la que mantuvo toda su vida un cocinero que habia hallado el medio de preparar en cajas patas de carnero, que el Mariscal llevaba al ejército para infundir alegría en sus Oficiales.

Crebillon, hijo, literato francés, muerto en 1777, era nn insaciable comedor de ostras.

Voltaire, muerto en 1778, no se hizo notable por ninguna aficion particular á comestibles; pero el café era su bebida favorita, del que tomaba con exceso. Lo mismo sucedia con Mr. de Buffon y el Marqués de Contades: este hacia mas todavia, porque rehusaba la entrada en su comedor á todo el que no tomaba dos tazas de café.

Lessing, célebre escritor alemán, muerto en 1781, gustaba sobre todos los manjares de las lentejas: hubiera sido por ellas capaz de cometer la simpleza de Esau.

Mr. Rogerson, gastrónomo inglés, daba, segun se dice, la preferencia á los pájaros: al menos parece probarlo el último acto de su vida. Asegúrase que este digno émuo de Apicio gastó en el espacio de nueve meses en su mesa y en experimentos culinarios la cantidad

(4) Pescado de rio.

de 150,000 libras esterlinas (3.750,000 francos), lo que constituía toda su riqueza. Reducido á la miseria y al triste estado de mendigo, empleó una guinea, la última que le habían dado por caridad, en guisar un pájaro, su manjar favorito; y después de haberle comido con todo el deleite de un goloso, se levantó la tapa de los sesos.

Federico el Grande, Rey de Prusia, muerto en 1786, tenía por manjar predilecto la *polenta*, una especie de torta de cebada reducida á polvo y tostada.

Pablo I, Emperador de Rusia, era muy aficionado á los pasteles de hígado de ganso. Perdonó á un desterrado que había descubierto el medio de enviarle de Tolosa cada semana uno de dichos pasteles, cuya frescura nada se alteraba con el viaje.

Klopstock, el autor de la *Mesiada*, muerto en 1803, es digno de figurar entre los gastrónomos alemanes. Comía con predilección pasteles con criadillas de tierra, salmón y trucha salmónada, y todo esto lo acompañaba con excelente vino del Rhin. En sus últimos años le agradaba mas una botella de vino de Burdeos. Entre las legumbres prefirió los guisantes secos; mas en los postres las uvas eran su pasión favorita.

Kant, el príncipe de los filósofos alemanes, muerto en 1804, no era tan delicado en sus gustos: constituía sus delicias en puré de lentejas, preparado con tocino, puding de tocino á la pomerania, puding de guisantes con pies de puerco, y frutas secas al horno. Para mejor regalarse con estos tres manjares invertía tres horas. Kant se sentaba á la mesa á la una; y dando á este asunto una aplicación verdaderamente filosófica, jamás se levantaba antes de las cuatro.

Schiller, célebre poeta alemán, muerto en 1805, gustaba tanto del jamon, que comía de él casi todos los días, y no obstante esto, bebía poco.

Napoleon, muerto en Santa Elena en 1821, solo daba preferencia al café: tomaba hasta 20 tazas al día, y no estaba nunca enfermo. Los demás placeres de la mesa le eran indiferentes, de modo que su secretario interino Mr. de Cassy, gastrónomo muy celebrado, se ha quedado toda su vida de que faltase al Emperador la afición por la mesa, lo que le obligaba á decir que el hombre mas grande no puede ser completo.

Lord Byron, célebre escritor inglés, muerto en 1824, no aparece en nuestra lista mas que por la singularidad de sus gustos y sus hábitos en punto á alimento: no decimos en punto á gastronomía, porque su nombre no es digno de figurar en los anales de este arte por excelencia. Sépase pues que lord Byron no se desayunaba ni cenaba: su único banquete, que él llamaba su comida, se componía de queso añejo de Cheshire en estado de descomposición completa, de pepinos y de berzas encarnadas conservadas en vinagre. Comía mucho queso, el que acompañaba con sidra ó cerveza de Burton. Tomaba además mucho té. Después de la comida bebía vino y licores. ¿Y se creerá que lord Byron, á pesar de su talento y su excecismo, era supersticioso? No hubiera emprendido nada importante en viernes: deramar el salero ó la vasija del aceite, le parecía de mal agüero; pero tenía por de bueno el derramamiento del vino, consuelo con el cual no se acomodaría un buen bebedor.

LA DESCENDIENTE DEL GRAN CORNEILLE Y MADAMA EUGENIA GARCIA.

Madama Eugenia Garcia, esposa de Manuel Garcia, célebre profesor de canto, que las guineas de Inglaterra han robado al Conservatorio de música de Paris, acaba de recibir del colegio de abogados de Paris un testimonio que honra en gran manera su persona y sus talentos. Sabido es que esta eminente cantatriz ha renunciado desde algun tiempo á su carrera dramática para dedicarse á la enseñanza del canto. Educada en la escuela brillante de los Garcias, ha comprendido que su arte no se habia quedado estacionario, y al método de su ilustre familia ha añadido con mucho acierto las nuevas formas vocales de la escuela dramática moderna, á la cual la célebre *prima donna* ha debido sus mas brillantes triunfos. Los numerosos alumnos que ella ha formado hasta hoy manifiestan bastante la superioridad de su método y del espíritu que anima su manera de enseñar. A estos triunfos, menos estrepitosos por cierto que los de la escena, pero tal vez mas difíciles de conseguir, debe madama Eugenia Garcia el honor que la ha condecorado el colegio de abogados de Paris, confiándole la educación musical de la última descendiente del gran Corneille.

Se recordará que hace ya algunos años que la sociedad de literatos y el colegio de abogados de Paris, habiendo sabido que existía aun una heredera que descendía por línea recta del *Cid y Cinn*, se apresuraron á hacer todas las investigaciones necesarias para asegurarse de la legitimidad de sus títulos, y para llegar á conocer su posición. En efecto, se averiguó que la señorita Luisa Corneille descendía directamente del gran Corneille, y que era el vástago de la sexta generación de esta raza inmortal.

Hé aquí su genealogía:

Pedro Corneille, el autor del *Cid*; Corneille

su hijo; Pedro-Alejo Alejo Corneille; Luis Ambrosio Corneille; Pedro Corneille, casado con la señorita Forget y Padre de Luisa. Los padres de esta joven vivían ignorados y andrajosos en el fondo de una pequeña ciudad de provincia, y el colegio de abogados, cediendo á una emoción que le honra en grado eminente, y con todo aquel desprendimiento de que dá sin cesar muestras, mandó á venir esta interesante familia á Paris, votó fondos para asegurarla una existencia decente, y tomó bajo su patrocinio la educación de la joven Corneille.

Hay pocas corporaciones, proclamémoslo en alta voz, que practiquen los principios de la verdadera filantropía con tanta inteligencia y delicadeza como el colegio de abogados. Con un capital cuya renta excede apenas de 15,000 francos, y mediante cotizaciones particulares, el foro de Paris ha llegado á sostener á aquellos miembros de su gremio, que si no tuviesen los socorros necesarios, podrían sucumbir bajo el peso de la desgracia, de la enfermedad ó de los años. A las viudas y á los huérfanos sin fortuna se les ha provisto igualmente de rentas suficientes, y no se puede citar ni un solo abogado de aquella corporación que no esté enteramente al abrigo de la necesidad.

Los cuidados del foro no se han limitado á esto, sino que se han extendido tambien á buscar las celebridades desgraciadas en todos los ramos de la inteligencia, ó á los descendientes ilustres que la pobreza, compañera ordinaria del genio, señala á sus inquietas investigaciones.

Los abogados consideran á estos como parte de la gran familia, y dignos á lo menos por esto de su poderosa protección. La conducta de esta corporación con respecto á la descendiente de Corneille es un ejemplo, entre otros mil, de su espíritu de iniciativa y de su juiciosa beneficencia. A la pensión con que se ha dotado á esta joven, se le acompaña de vez en cuando alguna que otra delicada atención, ya pagándole un término de pensión fuera de la renta, ya regalándole alguna cantidad destinada para la adquisición de un instrumento músico ó para el pago de lecciones particulares.

Así es como después de haberse reconocido en ella muchas inclinaciones artísticas y un sentimiento músico ya desarrollado por medio de estudios graves y continuados con rara perseverancia, se le ha dado para perfeccionarla uno de nuestros mas célebres profesores de canto.

El colegio, eligiendo á madama Eugenia Garcia, ha manifestado que el discernimiento tiene tanta parte en sus resoluciones como el corazón. Hemos tenido el placer de ver muy cerca á la joven heredera del nombre de los Corneille, y en ella todo manifiesta una inteligencia superior.

Sabido es que el gran Corneille era melancólico, de humor austero y de alma altiva é independiente. Al través de formas castas y severas, de una elegancia sencilla y de una belleza pura, se descubren fácilmente en la señorita Luisa la misma melancolía y la misma altivez, aquella mezcla de nobleza y sensibilidad apasionada, aquella fuerza y delicadeza de pensamientos que han inmortalizado á Pedro Corneille, y que hoy impulsan todavía invenciblemente al último vástago de su raza hácia los triunfos de la escena lírica.

NOTICIAS VARIAS.

Los Sres. curas párrocos de esta capital han recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el encargo de admitir las solicitudes de los pobres impedidos, ciegos, y otras enfermedades incurables, que quieran entrar en el nuevo Hospital de nuestra Señora del Carmen, próximo á concluirse.

Como esto interesa á los pobres que se hallen en aquel caso, nos apresuramos á publicarlo para su conocimiento.

El domingo anterior se presentaron á la Real Academia de San Fernando los planos para el Hospital de la Princesa que habian sido encargados á D. Anibal Alvarez con sujeción á las bases fijadas por el Gobierno. Después de aprobadas por dicha corporación, se examinaron otros ejecutados por el mismo Sr. de Alvarez, para el propio objeto, que satisfarían cumplidamente lo que exigen los preceptos higiénicos en esta clase de edificios, y que estaban mas en armonía con la importancia que de día en día va adquiriendo la población de Madrid, y serian mas dignos del suceso á cuya conmemoración ha de consagrarse este benéfico establecimiento.

En la iglesia de San Francisco el Grande ha principiado la solemne novena á nuestra Señora del Olvido. Cuatro niñas pobres que ha vestido á sus expensas la congregación, asistirán á los divinos oficios todos los días, así como tambien el último á la procesion que debe salir con la sagrada imágen.

Anteayer á las dos de la tarde hubo fuego en un almacén de madera junto al convento de Jesus. Inmediatamente acudieron las bombas, habiéndose logrado extinguirlo antes que se propagase.

Los quintos del regimiento de Ingenieros tendrán ejercicio de fuego desde mañana en las

inmediaciones de la venta del Espíritu Santo.

El 16 dió en Saint-Cloud el Presidente de la República un gran banquete y baile al cuerpo diplomático y á la sociedad oficial. El día siguiente el Ministro de Negocios extranjeros reunió á su mesa á todos los Representantes de las Potencias extranjeras, y el Nuncio dió un brindis á la salud del Presidente de la República, siendo contestado por Mr. Drouyn de Lhuiss con otro á los Soberanos y á los Gobiernos extranjeros. El mismo día el Embajador de Francia en Inglaterra dió otro banquete en Londres después de una funcion de iglesia. Lord Derby y el Embajador francés cambiaron brindis por la Reina Victoria y Luis Napoleon.

VINOS DE JEREZ Y DEL PUERTO.—De un periódico de Cádiz tomamos los siguientes datos, que nos parecen interesantes y curiosos.

A la bondad con que nos favorece un apreciable amigo y suscriptor nuestro, debemos los estados que publicamos á continuación, expresivos de la extracción de vinos verificada desde Jerez en los años de 1824 á 1840 inclusivos, y desde la misma ciudad y el Puerto de Santa Maria en los años de 1841 á 1850 inclusivos, con los valores en que están estimados estos vinos. Creemos que estas noticias serán muy del agrado de todos, y principalmente de las personas dedicadas á este poderoso

ramo de nuestra industria mercantil y agrícola.

Tenemos en nuestro poder otro estado expresivo de lo que cada casa extractora de Jerez y del Puerto representa en esa salida, y puede que nos decidamos á publicarlo: es sumamente curioso, pues aparecen algunas de ellas con la enorme extracción de 60,334 botas de 30 arrobas.

Extracción de vinos de Jerez en los siguientes años.

Años.	Botas de 30 arrobas.	Valor en ps. fs.
1824	44,669..25	4.466,900
1825	44,809.. 5 1/2	4.480,900
1826	9,490.. 5 1/2	919,000
1827	43,720.. 9 1/2	4.372,000
1828	46,744..15 1/2	4.674,400
1829	43,268.. 44	4.329,800
1830	42,245..46 1/2	4.224,500
1831	42,728.. 43	4.262,800
1832	42,628.. 9	4.272,800
1833	45,341.. 2 1/2	4.534,400
1834	45,563.. 2	4.556,300
1835	43,787.. 46	4.378,700
1836	46,512..28	4.651,200
1837	43,175..15 1/2	4.317,500
1838	45,977	4.597,700
1839	48,861..27	4.886,100
1840	47,001..25 1/2	4.700,400

Extracción de vinos de Jerez y el Puerto de Santa Maria en el decenio de 1841 á 1850 inclusive.

Años.	DE JEREZ. Botas de 30 arrobas.	DEL PUERTO. Botas de 30 arrobas.	Total de botas.	Valores. En pesos fuertes.
1841	44,778..26 1/2	44,844.. 9	29,623.. 5 1/2	2.962,300
1842	42,413..23 1/2	42,682..46 1/2	25,096..40	2.509,600
1843	44,296..28	45,016.. 3 1/2	29,313.. 4 1/2	2.931,300
1844	47,508.. 4	46,657..48 1/2	34,465..22 1/2	3.446,500
1845	48,434..29 1/2	44,037.. 4 1/2	32,472.. 4	3.247,200
1846	47,644..49	45,057.. 6 1/2	32,698..25 1/4	3.269,800
1847	46,276..49	45,322..27 1/2	31,599..16 1/2	3.159,900
1848	47,369.. 7 1/2	44,438.. 2 1/2	31,807..10	3.180,700
1849	20,585.. 9	48,867..45 1/2	39,392..24 1/2	3.939,200
1850	21,457..22	21,130..46 1/2	42,588.. 8 1/2	4.258,800

BOLETIN DE TEATROS.

Anteayer dió su última funcion de temporada el teatro del Instituto. Un público inmenso, que llenaba todas las localidades, acudió á manifestar su simpatía á los apreciables actores, que sin pretensiones de ningun género han procurado entretenerle agradablemente durante las noches del verano. Los hermanos Alverá y la graciosa Revilla, tan dispuestas siempre á complacer al público, fueron muy aplaudidos. A juzgar por las coplas de despedida que se cantaron, esta compañía queda disuelta.

Dice un diario de la tarde: A pesar de lo que han anunciado algunos periódicos, y reproducido el nuestro, hasta ahora no hay nada concertado respecto á la organización de las compañías de los teatros principales. La distinguida actriz Doña Isabel Luna, que nadie desea mas que nosotros ver en la escena, nos consta que no tiene hasta ahora ajuste ni compromiso alguno. Teodora Lamadrid ha pasado á Italia, patria de su esposo, adonde este tenía que arreglar asuntos de familia, y no regresará á Madrid hasta mediados de Octubre.

Ausente Matilde, y retraídas de la escena Isabel y Teodora, no sabemos con qué primeras actrices podrán contar las compañías cuya formación se anuncia.

Ya está en Madrid de vuelta de su expedición por los teatros de Andalucía el cuerpo de baile nacional que capitaneaban Ruiz y la graciosa Vargas. Esta, según nos dicen, ha hecho adelantos como bailarina desde que cuenta por pareja al primero de nuestros directores de baile español. Es probable que el próximo año cómico figuren en el teatro del Circo, que por su índole es el que mas necesita el auxilio del baile andaluz.

La funcion del jardín Chaplet lleva dos noches de haberse suspendido por el viento. En cambio el Circo de Paul estuvo anteayer muy concurrido.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 23 de Agosto á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 45 3/8.
Idem diferido, 22 15/16 d.
Participes convertibles á 3 por 100, 33.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 42 1/4 d.
Dicha de segunda, 5 5/8 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 d.
Fomento de 2000 rs., 77 1/2 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-25.
Paris, 5-28 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par pap.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 id.
Málaga, 1/4 din. b.
Santander, 00.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 3/8 pap. d.
Valencia, par pap.
Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se han extraviado los seis privilegios originales de los juros siguientes:

Uno en cabeza del Capitan D. Francisco Sanz de Urrieta, situado en millones de la ciudad de Segovia, de 141,228 mrs. de renta anual.

Otro en cabeza de Pedro Fernandez Tinoco, situado en los primeros dos reales de lanas, de 154,520 maravedis.

Otro en cabeza de Doña Antonia María de Vega, situado en salinas de Granada, de 589,735 mrs.

Otro en cabeza del Capitan D. Francisco Sanz de Urrieta, situado en salinas de Espartinas, de 48,571 maravedis.

Otro en cabeza de D. Adrian Gonzalez Briceño, situado en el tercero medio por ciento de Mondoñedo, de 151,468 mrs.

Otro en cabeza de Doña Agustina Jaen, y antes Pedro Leta, situado en alcabalas de Granada, de 17,052 mrs.

Se suplica á la persona en cuyo poder se hallen, ó sepa su paradero, se sirva entregarlos ó avisar á la sacristía de la iglesia parroquial de San Sebastian de esta corte, pues además de hacer un beneficio á los pobres de la misma (á quien pertenecen), se le dará una gratificación.

INVESTIGACIONES sobre la naturaleza de los miasmas epidémicos, del tífus, del cólera-morbo, de la fiebre amarilla y de la peste. Memoria por D. Francisco Sastre y Dominguez.
Véndese á 3 rs. en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*La mendiga*, drama nuevo en cuatro actos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.